

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)

Expediente Nota N° 1565

Entro 22.8.2025

Salio _____

Intervino _____

Villa de Merlo (S.L.), 21 de Agosto de 2025.-

ORDENANZA N° VIII- 1173-C.D.-2025.-

"ACEPTA Y HOMOLOGA FORMALMENTE EL ACTA DE DONACIÓN DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRIPTA POR EL SR. GUILLERMO CARLOS MARINO". -

VISTO:

La Nota Recibida N.º 164-C.D.-2025, ingresada a este C.D. con fecha 03 de Julio de 2025; y:

CONSIDERANDO:

Que la citada presentación fue realizada por la Secretaría de Gobierno y Deportes elevando solicitud de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Villa de Merlo, la que envía Acta de Donación de fecha 21 de Octubre de 2011, realizada por el Sr. GUILLERMO CARLOS MARINO, DNI N.º 08.354.291, en su carácter de Presidente de la Sociedad "Parque Los Nogales S.A." propietaria de un bien inmueble ubicado en esta Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, identificado como Parcelas C y D, del Plano de Mensura N.º 6/38/90, aprobado con fecha 27 de Agosto de 1990, las que suman una superficie según Mensura de 121 Has. 1618,31 m2, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, al Tomo 35, Folio 235, Número 20969, y empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 137, Receptoría N°13, de Merlo, San Luis, realizando DONACION EXPRESA de las Parcelas mencionadas a nombre de la Municipalidad de Villa de Merlo y ofreciendo hacer la tradición del/de los bienes objeto del Acta de Donación cuando la Municipalidad lo requiera. -

Que esta Acta de Donación cuenta con firmas certificadas por la Escribana Pública Dra. REN JACQUELINE, de fecha 08.04.2025, de la Capital Federal, debidamente colegiada por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. -

Que mediante Comunicación N.º 114-C.D.-2025, el C.D., solicitó a la Secretaría de Gobierno y Deporte el envío del Plano de Mensura correspondiente, cuestión ésta que fue cumplimentada por la Dirección de

Catastro Municipal, con el ingreso de la Nota Recibida N.º 186-C.D.-2025, de fecha 31.07.2025.-

Que los espacios verdes siempre han sido y son motivo de constante resguardo, siendo interés de las Autoridades Municipales, la regularización dominial de todos los inmuebles afectados a tal utilidad. -

Que la Ordenanza N.º VIII-1020-HCD-2021, sancionada el 02.12.2021, en el Capítulo III, Del programa "Ingreso de Tierras e Inmuebles", en su Artículo 7º.- Instrumentos para ingreso de tierras e inmuebles, textualmente dice: *Los instrumentos a emplear para el ingreso de tierras e inmuebles son los siguientes: ... c) Donaciones y/o legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas físicas y/o jurídicas... y l) Cesiones de tierra para equipamiento comunitario y área verde de uso público en subdivisiones de tierras, en el marco de la Ordenanza 744- HCD-2021...*-

Que analizadas las constancias referidas y conforme lo indica la norma citada en el considerando precedente, este Concejo resuelve la aceptación de la donación en cuestión, conforme se dispone a continuación. -

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTAR y HOMOLOGAR, formalmente Acta de Donación de fecha 21 de Octubre de 2011, realizada por el Sr. GUILLERMO CARLOS MARINO, DNI N.º 08.354.291, en su carácter de Presidente de la Sociedad "Parque Los Nogales S.A.", propietaria de un bien inmueble ubicado en esta Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, identificado como Parcelas C y D, del Plano de Mensura N.º 6/38/90, aprobado con fecha 27 de Agosto de 1990, las que suman una superficie según Mensura de 121 Has. 1618,31 m2, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, al Tomo 35, Folio 235, Número 20969, y empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 137, Receptoría N°13, de Merlo, San Luis, realizando DONACION EXPRESA de las Parcelas mencionadas a nombre de la Municipalidad de Villa de Merlo y ofreciendo hacer la tradición del/de los bienes objeto del Acta de Donación cuando la Municipalidad lo requiera. -

ARTICULO 2º: FACULTAR Y ENCOMENDAR al D.E.M. la realización de la/s pertinente/s escritura/s traslativa/s de dominio a fin de inscribir registralmente los inmuebles cedidos a nombre de la Municipalidad de Merlo San Luis y/o a quien corresponda, y gestionar las exenciones impositivas provinciales correspondientes. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Mgr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis